



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

ACTA DE FALLO DE LAS PROPUESTAS AL CONCURSO No. UABJO/005/2016 POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE FECHA MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE 2016.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día miércoles catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica, ubicada en el edificio "A" de la Rectoría de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, sita en Av. Universidad s/n colonia de "Cinco Señores", C.p. Verónica Esther Jiménez Ochoa Vocal "A"; M. en V. Arq. Enrique Mayoral Guzmán, Vocal "B"; así como los invitados permanentes: Lic. Rubí Avendaño Zárate Subdirectora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, y los Representantes de las Empresas Participantes.-----

Invitados C.C. Mayoristas en Computo de Antequera S.A de C.V., Promotora Comercial Torres Batiz S.A de C.V. y Oficentro Decora S.A de C.V, quienes fueron convocados por el Vocal "A" del Comité Para dar a conocer el FALLO relativo con la compra de mobiliario para la Facultad de Contaduría y Administración de la UABJO.-----

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca por medio de la Subdirección de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UABJO y en presencia del Comité llevo a cabo la revisión y análisis cuantitativo y cualitativo del cumplimiento de los requisitos legales, así como la evaluación de las propuestas Técnicas- Económicas, para determinar el proveedor beneficiado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 y 42 del Capítulo VI de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Describiendo a continuación los resultados del proceso:-----

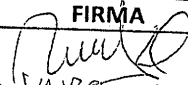
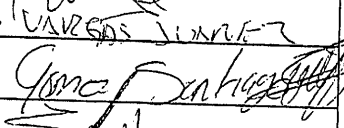
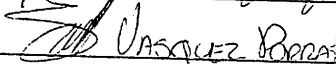
PROVEEDORES GANADORES	MONTO DE LA PROPUESTA		
	MONTO	IVA	TOTAL
OFICENTRO DECORA S.A DE C.V.	\$ 142,380.00	\$ 22,780.80	\$ 165,160.80

El presente fallo surte efecto en forma de notificación para la empresa, Oficentro Decora S.A de C.V y por ello se comprometen y obligan a entregar los materiales el día 16 de enero de 2017 como fecha límite, en la entidad indicada en la solicitud de compra, sita Av. Universidad s/n colonia cinco señores.-----



Previa lectura de la presente y no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida el cierre del acta a las diez horas con quince minutos del día de su inicio, firmando de conformidad para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

C.P. VÉRONICA ESTHER JIMÉNEZ OCHOA VOCAL "A"	
M. EN V. ARQ. ENRIQUE MAYORAL GUZMAN VOCAL "B"	
LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE. INVITADO PERMANENTE	

INVITADOS

NOMBRE DE LA EMPRESA	FIRMA
MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA S.A DE C.V.	DAVID CARLOS JIMENEZ 
PROMOTORA COMERCIAL TORRES BATIZ S.A DE C.V.	Anabel Gomez Sanchez 
OFICENTRO DECORA S.A. DE C.V.	Norma Vasquez Borras 



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN “OFICENTRO DECORA, S.A. de C.V.” Y LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA” EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 14/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/052/2016		

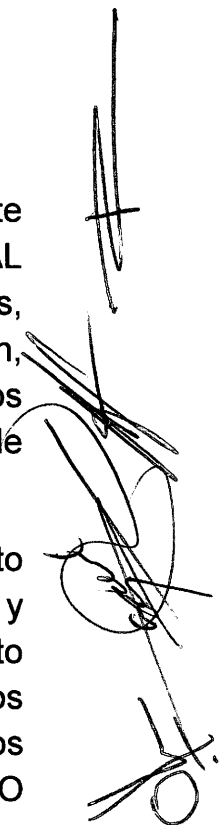
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE “OFICENTRO DECORA, S.A. de C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALVARO HERRERA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR” Y POR LA OTRA LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMPRADOR” DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES:

1 “EL VENDEDOR” DECLARA:

1.1 Que el ciudadano ÁLVARO HERRERA MENDOZA, es representante legal de “OFICENTRO DECORA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que es una persona moral, en pleno ejercicio de sus derechos, que desarrolla actividades de comercialización, fabricación construcción, importación y exportación de todo tipo de mobiliario y equipo de artículos destinados a la decoración, así como la distribución y venta de herramientas, maquinaria y demás implementos necesarios.

1.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato de compra-venta y que dispone de la organización y elementos; y para ello acredita su personalidad mediante instrumento notarial número veintitrés mil ochocientos dos (23,802), volumen doscientos ochenta y cuatro (284), de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, pasado ante la fe del Licenciado en Derecho ALFREDO CASTILLO COLMENARES, titular de la Notaría pública número veinticinco (25) en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que se anexa al presente contrato.





	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "OFICENTRO DECORA, S.A. de C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 14/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/052/2016		

1.3 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número ODE980223FP2, y señala como domicilio el que se ubica en la calle primera privada de amapolas número 112, av. Amapolas, colonia reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050, mismo que señala para fines y efectos legales de este contrato de compra-venta.

1.4 Que con fecha, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) se levantó el acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación a cuando menos tres proveedores número UABJO 005/2016, donde se reunió el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios (C.A.A.S.U.), un invitado especial de la Facultad de Contaduría y Administración y los representantes de las empresas: Oficentro Decora, S.A. de C.V. Y Comercializadora Torres Batíz, S.A. de C.V., en la sala de juntas de la Secretaría Técnica de la Torre de rectoría edificio "A" de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

1.5 con fecha, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) se levantó el acta de fallo de la propuesta al concurso No. UABJO/005/2016, por invitación a cuando menos tres proveedores del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, donde se reunió el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios (C.A.A.S.U.), y los representantes de las empresas, en la sala de juntas de la Secretaría Técnica de la Torre de rectoría edificio "A" de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, para dar a conocer el FALLO relativo con la compra de mobiliario para la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; donde resulté como proveedor ganador.

1.6 Que conozco y me comprometo a cumplir con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "OFICENTRO DECORA, S.A. de C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 14/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/052/2016		

y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; en las partes que resulten aplicables a este contrato.

2 "EL COMPRADOR" DECLARA:

2.1 Que es una Institución creada por la Ley, descentralizada del Servicio Educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena Autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio Superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número ciento veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1998); su reglamento y acuerdos de las autoridades investigadoras competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

2.2 Que el Licenciado en Derecho **Héctor López Sánchez**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal de la misma, acreditándolo en los términos del poder que le fue otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, según instrumento notarial numero treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), volumen setecientos cuarenta y tres (743), pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 42 de su Ley Orgánica en vigor.

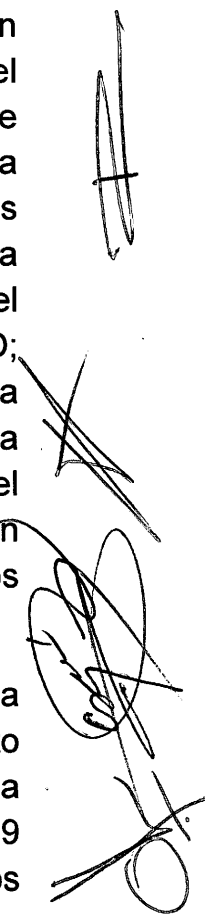
	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "OFICENTRO DECORA, S.A. de C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 14/12/2016</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/052/2016</p>		



2.3 Que cuenta con Registro Federal de Causantes número: UBJ 5501177K4.

2.4 Que tienen establecido su domicilio en el primer nivel de la torre de rectoría edificio Administrativo "A", que se ubica en Avenida Universidad S/N, Ex Hacienda de "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

2.5 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación del proveedor beneficiado, por lo que en el acta de aclaraciones del concurso por invitación a cuando menos tres proveedores de fecha siete (07) de diciembre de 2016 de número UABJO/005/2016, se dio apertura a las propuestas al concurso por invitación a cuando menos tres proveedores y que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, (C.A.A.S.U.) aprobó con fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) el acta en la que se dio a conocer el FALLO; resultando como proveedor ganador Oficentro Decora, S.A. de C.V., para la compra de mobiliario para la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, mediante el procedimiento para determinar el proveedor beneficiado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del capítulo VI de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

2.6 Este Contrato se celebra como resultado del concurso por invitación a cuando menos tres proveedores mismo que se instrumentó con fundamento en los artículos 26 fracción II, 33, 33bis, 44, 46, 47, 48, 53, y 53bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 fracción II, 38, 39, 40 fracción II, 41 43 y demás relativos de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.



	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "OFICENTRO DECORA, S.A. de C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 14/12/2016</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/052/2016</p>		

2.7 Que para la firma del presente contrato cuenta con suficiente asignación presupuestal, con **Recursos** provenientes del fondo: **PROEXOES 2016**.



Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar al tenor de las siguientes

C L A U S U L A S :

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto la compra de CUATROCIENTOS VEINTE (420) SILLAS DE VISITA MODELO ISO MARCA KASAK, cuyas características identificadores y específicas se detallan en la orden de compra número 971, de fecha 14/12/2016, emitida por la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA: DEL PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará "AL VENDEDOR" la cantidad de \$165,160.80 (ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta pesos 80/100 M.N.) por el concepto de compra de mobiliario para la Facultad de Contaduría y Administración, dicho importe se pagará a crédito por 30 días a partir de la entrega de la factura debidamente firmada y sellada con acuse de recibo del mismo.

TERCERA: ENTREGA MATERIAL.- "EL VENDEDOR" hará entrega material de los bienes objeto de este contrato de compra-venta al C. Arq. VÍCTOR SANTIAGO TOLEDO, en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en la fecha en que se suscribe el presente, donde los recibirá a su entera satisfacción y se obliga en toda la extensión de un depositario hasta en tanto no sea finiquitado el presente contrato.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "OFICENTRO DECORA, S.A. de C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 14/12/2016	
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/052/2016		



CUARTA: PENALIZACIÓN.- En caso de rescisión del contrato por parte de "EL VENDEDOR" sin existir justificantes y documentos o notificaciones previas por escrito en las que se especifiquen causales respectivas que lleven a dicha determinación, se obliga a pagar en moneda nacional por concepto de penalización el veinte por ciento 20% del monto total de la operación.

QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- "EL VENDEDOR" acepta que en caso de incumplir con el presente contrato, de inmediato y sin necesidad de ningún procedimiento judicial o administrativo previo, autoriza a "EL COMPRADOR" para que haga efectiva la garantía otorgada por el 20% de la garantía otorgada del monto, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la Ley.

SEXTA: MODIFICACIONES.- Ambas partes están de acuerdo en los términos y condiciones del presente contrato; por lo que en caso de surgir alguna modificación a las obligaciones de ambas partes, podrán realizar las modificaciones que se consideren correspondientes comunicándolas por escrito a su contraparte con una anticipación de diez días hábiles.

SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no quede expresamente establecido en el mismo, las partes se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de compra-venta de su contenido y alcance legal, los contratantes, para constancia lo ratifican y firman al calce

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "OFICENTRO DECORA, S.A. de C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 14/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/052/2016		

y margen por duplicado, el día 14 de diciembre de 2016 en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "EL VENDEDOR"



C. ÁLVARO HERRERA MENDOZA.

OFICENTRO
DECORA
MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA
MAPOLAS No. 112 COL. REFORMA OAXACA, OAXACA
C.P. 68050 R.F.C. ODE 980223 FP2
TEL 515 11 79 CON 4 LINEAS FAX 132 83 78

POR "EL COMPRADOR"



LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ.
ABOGADO GENERAL

TESTIGOS



DR. OSCAR JAVIER JARQUÍN.
RODRÍGUEZ.
DIRECTOR DE CONTRATOS Y
CONVENIOS



LIC. RUBI AVENDAÑO ZÁRATE.
SUB DIRECTORA DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS